

FORMULARIO DE INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS
FORMULARIO PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO (PGE)

FORMULARIO No. 7

Responsable Dirección Nacional de Auditoría Interna

INCORPORACIÓN DE RECOMENDACIONES Y DICTÁMENOS POR PARTE DE LAS ENTIDADES DE LA FUNCIÓN DE TRANSPARENCIA Y CONTROL SOCIAL Y LA PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO: Se solicita información sobre las recomendaciones y dictámenes de los organismos competentes hacia la institución, detallando datos básicos del informe recibido y su respectivo cumplimiento.

INCORPORACIÓN DE RECOMENDACIONES Y DICTÁMENOS POR PARTE DE LAS ENTIDADES DE LA FUNCIÓN DE TRANSPARENCIA Y CONTROL SOCIAL Y LA PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO:						
ENTIDAD QUE RECOMIENDA	No. DE INFORME DE LA ENTIDAD QUE RECOMIENDA	No. DE INFORME /PROCESOS DE CUMPLIMIENTO	RECOMENDACIONES Y/O DICTAMENOS EMANADOS	INFORME EL CUMPLIMIENTO DE RECOMENDACIONES Y DICTAMENOS	OBSERVACIONES	LINK AL MEDIO DE VERIFICACIÓN PUBLICADO EN LA PÁG. WEB DE LA INSTITUCIÓN
Contraloría General del Estado	DNAI-0012-2021 Aprobado 2021-04-07	Informes: DNAI-0083-2019 DNAI-AI-0529-2019 DNAI-AI-0206-2020	Examen especial al seguimiento del cumplimiento de recomendaciones constantes en los informes de Auditoría Interna y Externa, aprobados por la Contraloría General del Estado, por el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2020 y el 31 de agosto de 2020. Al Procurador General del Estado 1. De la recomendación 1 del informe DNAI-0083-2019, no aplicable en el periodo sujeto a examen, dispondrá a los Administradores de Contrato, su implementación al momento en que se produzcan operaciones o hechos relacionados, considerando la normativa vigente, de lo cual realizará la supervisión de su aplicación.	95%	Ninguna	http://www.pge.gob.ec/misaj/2022/rendicion/DNAI-0012-2021.pdf
Contraloría General del Estado	DNAI-0044-2021 Aprobado 2021-06-30	FACTURAS 2017 001-002-000003761, 1831, 922 - 925, 923, 8414, 11549, 11548, 28645, 28644, 28649, 28647, 28646, 28642, 28643, 14458, 9135, 9134, 93031, 2136, 6006, 80478, 80477, 80479, 80324, 80285 80371, 80480 FACTURAS 2018 10978, 9386, 9384, 9388, 9389, 9390, 9387, 12413, 9391, 9392, 9393, 9394, 37534, 37513, 291, 14703, 4189, 5175, 494, 10010029366, 1711 FACTURAS 2019 814, 481, 256, 28432, 38293, 28236, 38294, 39542, 41347, 42838, 42817, 43512, 44438, 38835, 11727 FACTURAS 2020 767, 29962, 633, 933, 47317, 52809, 52808, 54324, 56432, 57819, 46648, 2214, 2214, 2214	Examen especial a los procesos de adquisiciones de bienes y servicios bajo la modalidad de infima cuantía, su uso y destino, por el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2017 y el 31 de diciembre de 2020. Al Director Nacional Administrativo 1. Dispondrá y supervisará al Subdirector Administrativo y al Jefe de Servicios Administrativos y Mantenimiento que la provisión de pasajes aéreos nacionales e internacionales se enmarque en función de la proyección de las necesidades institucionales, y en caso de requerirse de un proceso adicional, se lo realice según el monto y conforme a los requerimientos de la entidad, evitando efectuar procedimientos de infima cuantía por un mismo concepto y superando el coeficiente permitido. 2. Dispondrá y supervisará que el Subdirector Administrativo publique en el portal de compras públicas, toda la información completa respecto de las adquisiciones efectuadas por la entidad a través del procedimiento de contratación de infima cuantía, con el fin de garantizar que la información generada sea confiable y oportuna.	80%	Ninguna	http://www.pge.gob.ec/misaj/2022/rendicion/DNAI-0044-2021.pdf
Contraloría General del Estado	DNAI-0073-2021 Aprobado 2021-10-28	Seguimiento al informe: DNAI-0084-2019 Recursos examinados: 14 240 291,80 USD (15 contratos y 7 adendas para asesoría, patrocinio y/o copatrocínio del Estado)	Examen especial a las fases preparatorias, precontractuales, contractuales, ejecución y liquidación de contrataciones de servicios de asesoría o asesoramiento en jurisdicción internacional, suscritos por la Procuraduría General del Estado, y los pagos realizados por concepto de patrocinio internacional, por el periodo comprendido entre el 1 de agosto de 2018 y el 31 de diciembre de 2020. A la Directora Nacional de Asuntos Internacionales y Arbitraje 1. Dejará constancia en los expedientes de los contratos por servicios jurídicos en el extranjero de la ejecución de la fase preparatoria de las contrataciones, a través de los estudios, términos de referencia y evidencia documental que demuestre la coordinación realizada con la firma previa a la contratación, invitación a manifestar interés, negociación de las tarifas honorarias y el medio con el que se dio a conocer el caso del arbitraje y/o juicio en jurisdicción internacional. 4. Coordinará con el área que corresponda, el establecimiento de las necesidades de capacitación de los servidores de la Procuraduría General del Estado, mismas que, una vez determinadas, deberán ser puestas a conocimiento de los Administradores de los Contratos, con la finalidad de que velen por el cabal y oportuno cumplimiento de las cláusulas contractuales relacionadas con capacitación. De la coordinación mencionada se vigilará su cumplimiento. 7. Dispondrá y supervisará que los Administradores de los Contratos emitan informes sobre la necesidad de contratar abogados y servicios de apoyo, sustentados en pedidos motivados de las firmas jurídicas, conforme las condiciones contractuales, que permitan verificar los criterios de selección de los profesionales, así como la relación de estos criterios con las necesidades formuladas por las contratistas. A los Administradores de los Contratos 2. Efectuarán las liquidaciones relacionadas con los valores de capacitación, a fin de establecer el valor a ser recuperado en futuras facturas en beneficio de la entidad, documentación que se adjuntará en el expediente de cada caso; así también, solicitarán a la Directora Nacional de Asuntos Internacionales y Arbitraje, gestione con la unidad que corresponda, la definición de las necesidades de capacitación institucionales, a fin de exigir a las firmas el cumplimiento del compromiso establecido en las cláusulas contractuales. 3. Requerirá a los estudios jurídicos internacionales la información que permita justificar el desarrollo de las capacitaciones (temática a impartirse, listado de participantes, fecha y tiempo, cronograma de ejecución y modalidad), así como el monto utilizado para su desarrollo, mismo que deberá ajustarse a los porcentajes previstos en los contratos. 5. Verificarán y comprobarán que los gastos por reembolsos cuenten con la documentación de sustento como facturas, notas de crédito, vouchers de tarjeta de crédito, tickets de máquina registradora o sus equivalentes, entre otros; documentación que, a más de contener la descripción de los servicios prestados por terceros en favor de las firmas jurídicas, deberá guardar relación exclusivamente con el desarrollo de los servicios objeto de las contrataciones. 8. Previa a la autorización de la contratación de abogados y servicios de apoyo, pondrán en conocimiento de la Directora Nacional de Asuntos Internacionales y Arbitraje, informes que contengan un análisis de los pedidos efectuados por las firmas jurídicas, conforme las condiciones contractuales; y, el análisis de la relación entre los profesionales propuestos (criterios de selección) con las necesidades determinadas por las contratistas. Al Director Nacional Financiero	60%	Ninguna	http://www.pge.gob.ec/misaj/2022/rendicion/DNAI-0073-2021.pdf

Toda la información que reporte en la rendición de cuentas debe tener como respaldo el respectivo medio de verificación, que debe subirse en la página web de su institución y reportar el link en el Formulario de Informe de rendición de cuentas, para que el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (CPCCS) y la ciudadanía puedan acceder a dicha información. Según el literal m) del artículo 7 de la LOTAP, es obligatorio publicar la información relacionada con el cumplimiento de la rendición de cuentas.

Directora Nacional de Auditoría Interna